

RESOLUCIÓN DNCP N° 1915/24

FECHA: 17/07/2024

RESUMEN DE LA RESOLUCIÓN

Dirigida a:	CONVOCANTES
Tema regulado:	Utilización obligatoria de las especificaciones técnicas estándares para compras públicas de equipos informáticos aprobados por la Resolución MITIC N° 430/2024.
Referencia normativa:	Res. MITIC N° 430/2024.
Entrada en vigencia:	05/08/2024.

TÍTULO:

POR LA CUAL SE REGULA LA UTILIZACIÓN OBLIGATORIA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTÁNDARES PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS DE COMPUTADORAS DE ESCRITORIO (DESKTOP) Y PORTÁTILES (NOTEBOOKS) APROBADAS POR LA RESOLUCIÓN MITIC N° 430/2024.

VISTO:

La Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", el reglamento y disposiciones aplicables.

Ley N° 6207/2018, crea el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 110 de la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas es el ente normativo, técnico, de control, gestión y verificación de las contrataciones públicas.

Que, el Art. 112 de la Ley N° 7021/2022 establece entre las funciones y atribuciones de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP): *a) Emitir reglamentos técnicos que sobre la contratación pública deban observar los organismos, las entidades y las municipalidades conforme a las políticas emitidas en el marco del Sistema Nacional de Suministro Público.*

Que el Art. 1° de la Ley N° 6207/2018, crea el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación en sustitución de la Secretaria Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicación (SENATICs) y de la secretaria de información y Comunicación para el Desarrollo (SICOM).

El numeral 9 del Art. 7 de la Ley N° 6207/2018, dispone que el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación tendrá la competencia de *"Supervisar el sistema de compras públicas en todo lo que se refiera a la incorporación tecnológica para las instituciones del Estado, a fin de garantizar la adquisición de herramientas adecuadas, eficaces, eficientes y de bajo costo. Asesorar y responder a las consultas técnicas de las distintas entidades del Estado y de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas referidas a las compras públicas de equipamientos, sistemas, softwares en las materias de su competencia"*.

El Art. 42 del Decreto N° 2274 de fecha 06 de agosto de 2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6207, DEL 22 DE OCTUBRE DE 2018, 'QUE CREA EL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN Y ESTABLECE SU CARTA ORGÁNICA", dispone: *"En los casos que considere necesarios, el MITIC llevará adelante una política de estandarización tecnológica, para lo cual, en coordinación con la DNCP definirán las especificaciones técnicas estándares para la contratación de hardware, software y sistemas tecnológicos por parte de las instituciones del sector público, que serán utilizadas obligatoriamente en los procesos abarcados por la Ley N° 2051/2003 'De Contrataciones Públicas'. Las especificaciones técnicas estándares responderán a la necesidad de garantizar la eficiencia, eficacia y calidad de las*



contrataciones y deben ser validadas conjuntamente con las áreas de TIC de las contratantes y con proveedores de cada ramo, revisadas y actualizadas periódicamente según se requiera”.

Que, el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC) por Nota MITIC-SE N° 447/2024, de fecha 11 de julio de 2024, ha remitido a esta Dirección Nacional, copia de la Resolución MITIC N° 430/2024, “POR LA CUAL SE APRUEBA LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ESTÁNDARES PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS DE COMPUTADORAS DE ESCRITORIO (DESKTOP) Y PORTÁTILES (NOTEBOOKS) PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS, Y SE ABROGA LA RESOLUCION MITIC N° 711/2022”.

La promulgación del Decreto del Poder Ejecutivo N° 16 de fecha 15 de agosto de 2023, por el cual ha sido nombrado Director Nacional de Contrataciones Públicas, al Abg. Juan Agustín María Encina Pérez.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales, **EL DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**.

RESUELVE:

Artículo 1º. DISPONER la utilización obligatoria de las especificaciones técnicas estándares para la adquisición de equipos informáticos de computadoras de escritorio (desktop) y portátiles (notebooks) aprobadas por la Resolución MITIC N° 430/2024 “POR LA CUAL SE APRUEBA LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ESTÁNDARES PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS DE COMPUTADORAS DE ESCRITORIO (DESKTOP) Y PORTÁTILES (NOTEBOOKS) PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS, Y SE ABROGA LA RESOLUCION MITIC N° 711/2022”.

Artículo 2º. DISPONER la publicación de las especificaciones técnicas estándares incluidas en el Anexo de la Resolución MITIC N° 430/2024, como Plantillas de Producto del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) de uso obligatorio por parte de las convocantes en los procedimientos de contratación de adquisición de equipos informáticos de computadoras de escritorio (desktop) y portátiles (notebooks).

Artículo 3º. ESTABLECER que cualquier modificación que las convocantes requieran realizar a las especificaciones técnicas para su incorporación en procedimientos de contratación, deberá ser autorizada por el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación de forma previa a la comunicación del llamado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Artículo 4º. ESTABLECER que la presente resolución entrará en vigencia para los procedimientos de contratación que sean comunicados a la DNCP a partir del **05 de Agosto de 2024**.

Artículo 5º. ABROGAR la Resolución DNCP N° 4704/2022 “POR LA CUAL SE DISPONE LA UTILIZACIÓN OBLIGATORIA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR EL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (MITIC) PARA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS DE COMPUTADORAS DE ESCRITORIO (DESKTOP) Y PORTÁTILES (NOTEBOOKS) PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y SE ABROGAN LAS RESOLUCIONES DNCP N° 3209/2016 Y 3895/2016” una vez que entre en vigencia la presente resolución.

Artículo 6º. Comunicar a quienes corresponda, publíquese y archívese.



Dr. Juan Agustín Encina Pérez.
Director Nacional